

CIRCULAR INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA

Santa María del Río, S.L.P. a mayo de 2026

ASUNTO: Donaciones en dinero y en especie realizadas

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia estipuladas en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (LTAIPSLP)**, específicamente sobre la publicación de las **donaciones en dinero y en especie realizadas (Art. 84, Fracción LI, Inciso A)**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, toda vez que cuenta con las atribuciones legales para administrar la hacienda pública y realizar erogaciones destinadas a ayudas sociales o donativos en favor de la comunidad o instituciones, siempre que coadyuven a los fines del municipio. Dicha facultad se fundamenta en el **Artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; el **Artículo 114, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**; y el **Artículo 31, inciso b, fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**.

Asimismo, el **Presupuesto de Egresos 2026** contempla explícitamente en su Clasificador por Objeto del Gasto el **Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)**, el cual incluye el **Concepto 4800 (Donativos)** y las partidas **4810 (Donativos a instituciones sin fines de lucro)** y **4820 (Donativos a entidades federativas)**, contando con la estructura programática necesaria para el ejercicio y registro de dichas acciones. Además, el **Artículo 52 de la Ley de Ingresos 2026** establece que las donaciones obtenidas por el ayuntamiento deben incorporarse al inventario de bienes públicos, lo que implica la facultad correlativa de gestionar contratos de esta naturaleza.

Se comunica que, respecto al mes que se informa, **no se cuenta con la información** relativa a contratos de donación suscritos por este ayuntamiento debido a que **no se generó información en el mes informado**. Lo anterior obedece a las siguientes causas y motivos:

1. **Inexistencia de Acto Jurídico:** Durante el periodo referido, no se presentaron ni aprobaron solicitudes de donación por parte del Cabildo o las áreas ejecutoras que requirieran la formalización de un contrato de donación en los términos de esta fracción.
2. **Disciplina y Control del Gasto:** De acuerdo con los **Artículos 4, 8 y 9 del Presupuesto de Egresos 2026**, el ejercicio de los recursos se sujeta a los principios de eficiencia y economía, comprometiendo recursos únicamente cuando existe una necesidad institucional plenamente justificada y suficiencia presupuestal, hecho que no se suscitó para el rubro de donaciones realizadas en este periodo.
3. **Programación de Ayudas:** Si bien el municipio cuenta con programas de bienestar social (como la entrega de canasta básica o apoyo a grupos vulnerables), estas acciones se ejecutan preferentemente a través de partidas de **Ayudas Sociales (4400)** y no necesariamente bajo la figura contractual de **Donación (4800)**, por lo que en el mes informado no hubo generación de contratos bajo esta clasificación específica.

Por lo expuesto, se formaliza la inexistencia momentánea de contratos de donación en el portal de transparencia para este periodo, garantizando la claridad en la administración de los recursos públicos municipales.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL